

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

Decimonovena sesión
Ginebra, 15 a 19 de noviembre de 2021

PREGUNTAS SOBRE EL DOCUMENTO MM/LD/WG/19/7, “**VERSIÓN REVISADA DEL ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS EN LOS COSTOS Y DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTRODUCCIÓN GRADUAL DE LOS IDIOMAS ÁRABE, CHINO Y RUSO EN EL SISTEMA DE MADRID E INFORMACIÓN ADICIONAL PERTINENTE**”

Documento preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. Durante la decimonovena reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, varias delegaciones y representantes de organizaciones que representan a los usuarios plantearon varias preguntas y dudas en relación con el documento MM/LD/WG/19/7, “**Versión revisada del estudio de las consecuencias en los costos y de la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid e información adicional pertinente**”, a las que la Secretaría dio respuesta.

2. Varias delegaciones pidieron que la Secretaría publicara las respuestas correspondientes en la página web de la reunión para facilitar su consulta. Por consiguiente, este documento informativo presenta tanto esas preguntas y dudas como las respuestas proporcionadas por la Secretaría.

II. AHORRO DERIVADO DEL ENRIQUECIMIENTO DE LA BASE DE DATOS TERMINOLÓGICA

La delegación de Singapur preguntó cómo la opción combinada supondría un ahorro a largo plazo, en relación con las inversiones en la base de datos terminológica de la OMPI.

3. Considerando la mayor inversión posible para enriquecer la base de datos terminológica, unos 4,81 millones de francos suizos, la Oficina Internacional estima que se tardaría menos de dos años en recuperar esa inversión, ya que la base de datos repercutiría considerablemente en los costes operativos anuales.

4. Teniendo en cuenta el volumen de operaciones en 2020, el aumento anual de los costes de explotación derivado de la introducción de los nuevos idiomas con arreglo a la práctica de traducción actual, sin la inversión para enriquecer la base de datos y, por consiguiente, suponiendo un porcentaje de traducción automática del 25%, se situaría entre 5,17 y 6,36 millones de francos suizos.

5. Las estimaciones anteriores no figuran en el documento MM/LD/WG/19/7 porque, como se indica en el párrafo 63, esas estimaciones parten de la base de que la Oficina Internacional habrá realizado la inversión inicial necesaria para traducir la base de datos terminológica y, por consiguiente, habrá alcanzado un porcentaje de traducción automática no inferior al 65% en los nuevos idiomas.

6. Como se indica en la primera fila de la columna h) del cuadro que figura en la página 16 del documento MM/LD/WG/19/7, dicho incremento anual en 2020, con arreglo a la práctica actual de traducción y suponiendo un porcentaje de traducción automática del 65% como resultado de la inversión mencionada, se situaría entre 2,41 y 2,97 millones de francos suizos.

III. AUMENTO DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN

Las delegaciones de Georgia, el Japón, el Reino Unido y los representantes del Chartered Institute of Trade Mark Attorneys (CITMA), la Japan Trademark Association (JTA) y la Japan Intellectual Property Association (JIPA) expresaron su preocupación por el posible aumento de los plazos de tramitación.

7. La Oficina Internacional estima que la introducción de los nuevos idiomas propuestos con arreglo a una práctica de traducción indirecta podría aumentar en unos días el plazo de tramitación de las solicitudes internacionales y otras peticiones de inscripción. La introducción de una práctica de traducción diferenciada limitaría ese posible aumento a los trámites que requieran una posesión para enviar una notificación a la Oficina de una Parte Contratante designada en uno de los nuevos idiomas.

IV. AUMENTO DEL IMPORTE DE LAS TASAS

Las delegaciones del Brasil, el Canadá, la Unión Europea, Francia, en nombre del Grupo B, Georgia, el Japón, el Reino Unido y los representantes del CITMA y la JTA expresaron su preocupación por la posible repercusión de la introducción de nuevos idiomas en el importe de las tasas.

8. Como se indica en el párrafo 36 del documento MM/LD/WG/19/7, el objetivo es encontrar la manera de facilitar la introducción de los nuevos idiomas “de una manera que añada valor, sea sostenible desde el punto de vista de los costos y no suponga costos y complicaciones indebidas para los usuarios del Sistema”. Dicho de otro modo, de una manera que no suponga un aumento de la cuantía de las tasas.

V. OPCIONES YA EXAMINADAS

Las delegaciones de Suiza y de los Estados Unidos de América preguntaron sobre las posibles opciones para la introducción de los nuevos idiomas que el Grupo de Trabajo debatió en reuniones anteriores.

9. Como se indica en el párrafo 37 del documento MM/LD/WG/19/7, “en las consultas informales se confirmó que ninguna de las opciones para la introducción de los nuevos idiomas propuestos, esbozadas por la Secretaría y debatidas previamente por el Grupo de Trabajo, había obtenido un apoyo consensuado”.

10. La aplicación de los seis elementos descritos en el documento mencionado constituiría la base de una nueva fórmula, diferente de la fórmula actual relativa a los idiomas de trabajo, ya que en esta última no existe una práctica de traducción diferenciada y no se traducen todas las decisiones.

VI. DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD – AUMENTO DE LOS ERRORES

Las delegaciones de Francia, en nombre del Grupo B, Alemania, el Japón, los Estados Unidos de América y los representantes del CITMA, la JTA y MARQUES expresaron su preocupación por una posible disminución de la calidad de la traducción o un aumento de los errores.

11. La Oficina Internacional no introducirá nuevos idiomas de una manera que menoscabe la calidad de las traducciones. Los elementos descritos en el documento MM/LD/WG/19/7, en particular, el enriquecimiento de la base de datos terminológica, el uso de las herramientas de traducción automática más eficaces y la aplicación de una posesición específica en el marco de una práctica diferenciada, tienen por objeto garantizar que no disminuya la calidad de la traducción.

El representante del CITMA se preguntó cómo se pueden corregir los errores de traducción.

12. Los errores cometidos por la Oficina Internacional pueden corregirse de oficio o a petición del titular o de una Oficina, de conformidad con la Regla 28.1) del Reglamento.

VII. RETORNO DE LA INVERSIÓN – AUMENTO DE LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES

La delegación del Brasil indicó que sería útil disponer de un análisis del rendimiento de la inversión.

13. La Oficina Internacional considera que las delegaciones que han solicitado la introducción de los nuevos idiomas son las más indicadas para dar una idea de lo que ocurriría en cuanto al aumento de las solicitudes internacionales tras la introducción de los nuevos idiomas. La Oficina Internacional podría colaborar con dichas delegaciones para evaluar la posible repercusión en el número de solicitudes que podría tener la introducción de los nuevos idiomas.

VIII. PREGUNTAS TÉCNICAS

Los Estados Unidos de América solicitaron más información sobre las siguientes cuestiones: Sobre el enriquecimiento de la base de datos terminológica de indicaciones, ¿qué se entiende por “indicaciones”? ¿Se trata tan solo de una base de datos de traducciones de productos y servicios, similar al Gestor de Productos y Servicios del Sistema de Madrid, solo que de mayor tamaño? ¿O bien de una base de datos de términos generales para traducir documentos, como denegaciones provisionales, irregularidades y correcciones?

14. La base de datos terminológica se compone únicamente de indicaciones de productos y servicios en inglés, francés y español. Se trata de indicaciones que suelen utilizarse en las solicitudes internacionales y en las peticiones de inscripción, que se han traducido de manera coherente y cuya traducción ha sido revisada por un especialista interno.

15. El Gestor de Productos y Servicios del Sistema de Madrid es una base de datos de clasificación que contiene indicaciones de productos o servicios debidamente redactadas y clasificadas por un especialista interno. Esas indicaciones proceden de diversas fuentes, como las solicitudes internacionales o las bases de datos de clasificación de las Oficinas nacionales o regionales, y están en varios idiomas. No todas las indicaciones están disponibles en los 17 idiomas del Gestor. Por ejemplo, es posible que una traducción exista solo en los idiomas en los que la indicación está disponible.

16. Existe una sinergia entre la base de datos terminológica y el Gestor porque las indicaciones añadidas a la base de datos terminológica pueden ser añadidas posteriormente al Gestor y viceversa.

Sobre la mejora de WIPO Translate, explique si funcionaría junto con la base de datos terminológica y si, sin la base de datos terminológica, WIPO Translate tendría una utilidad limitada.

17. WIPO Translate es una herramienta de traducción basada en la inteligencia artificial. La base de datos terminológica funciona junto con WIPO Translate. Las indicaciones de productos y servicios que no se traducen automáticamente en la base de datos se traducen automáticamente con WIPO Translate, como se indica en el párrafo 46 del documento MM/LD/WG/19/7.

18. Los datos de la base de datos enriquecida servirían para “entrenar” a WIPO Translate en los nuevos idiomas. Sin esos datos, la precisión y la eficacia de WIPO Translate en las nuevas lenguas serían limitadas.

Explique también si contar con servicios de traducción automática prestados por proveedores externos es una opción independiente o bien seguiría siendo necesario actualizar la base de datos y WIPO Translate.

19. La base de datos terminológica permitiría a la Oficina Internacional alcanzar un porcentaje de traducción automática del 65%. El 35% restante se traduciría mediante WIPO Translate o servicios externos de traducción automática, o bien ambas opciones. La Oficina Internacional examinaría ambas posibilidades y tomaría una decisión, por par de lenguas, en función de la calidad del resultado.

Explique cómo funcionan la base de datos terminológica y WIPO Translate, cómo se utilizan y los tipos de documentos que traducen. Quizá en la próxima reunión se podría hacer una demostración de estas herramientas en acción.

20. La base de datos terminológica contiene indicaciones de productos y servicios en los tres idiomas de trabajo. La Oficina Internacional utiliza un sistema que busca en la base de datos y, cuando encuentra una coincidencia perfecta, toma las traducciones correspondientes. Se trata de una traducción automática y no requiere mayor intervención. En la actualidad, el sistema encuentra una correspondencia perfecta para el 79% de las indicaciones de productos y servicios en las solicitudes internacionales, las peticiones de inscripción y las decisiones de las Oficinas designadas.

21. La práctica actual en materia de traducción de la Oficina Internacional se describe en los párrafos 30 a 33 del documento MM/LD/17/7 Rev.

Solicitamos a la Secretaría que proporcione un documento o informe complementario sobre la ampliación del uso de los recursos existentes y otras herramientas basadas en la IA y el coste de añadir idiomas.

22. El alcance del nuevo documento requeriría una mayor aclaración, en particular sobre la información adicional que se solicita.

Sobre el uso de tecnologías modernas de traducción automática para traducir todas las decisiones de las oficinas designadas, y aparte de los ejemplos de denegaciones provisionales y decisiones finales, indique qué otras comunicaciones calificadas como “decisiones” se traducirían.

23. Además de las notificaciones de denegación provisional y de las declaraciones de decisiones definitivas, las “decisiones” también pueden referirse a las declaraciones de decisiones ulteriores, a las notificaciones de invalidación y a las declaraciones de que una determinada licencia, limitación o cambio de titularidad no surten efecto.

Observamos que no se menciona la capacidad de almacenamiento electrónico ni el coste asociado a la adición de tres idiomas, por lo que se recomienda su inclusión.

24. El volumen de datos adicional no sería considerable, en términos relativos, y el presupuesto operativo de la Organización cubriría el coste adicional de almacenamiento de datos, si lo hubiera.

25. WIPO Translate necesitaría un nuevo servidor para procesar las operaciones adicionales, lo que costaría unos 10.000 francos suizos, como se indica en el párrafo 48 del documento MM/LD/WG/19/7.

Por último, en lo que respecta a la financiación de la adición de los idiomas propuestos, en el estudio revisado se indica que la inversión no recurrente podría financiarse con cargo a las reservas de la Unión de Madrid y los gastos recurrentes anuales serían absorbidos por la Unión de Madrid. No queda claro de qué manera la adición de idiomas no afectaría a las tasas y no sería necesario aumentarlas para mantener el sistema en la misma situación financiera.

26. Como se indica en el párrafo 67 del documento MM/LD/WG/19/7, “la inversión no recurrente puede financiarse con cargo a las reservas del Sistema de Madrid, de acuerdo con la política de reservas de la Organización. [...] En cuanto a los gastos recurrentes, la Secretaría considera que, de acuerdo con las actuales previsiones del economista jefe sobre el crecimiento hasta 2024, el nivel de gasto estimado para la práctica de la traducción diferenciada puede ser asumido por la Unión de Madrid”.

27. De acuerdo con la política de reservas de la Organización, la propuesta relativa a la inversión necesaria para enriquecer la base de datos terminológica tendría que someterse a la consideración del Comité del Programa y Presupuesto.

[Fin del documento]